



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002495-01 *Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Esther Pérez Pérez, relativa a motivos del retraso en la regulación del derecho a la conciliación de la vida laboral y familiar en relación con las medidas llevadas a cabo por la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Escrita, PE/002495, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Esther Pérez Pérez, relativa a motivos del retraso en la regulación del derecho a la conciliación de la vida laboral y familiar en relación con las medidas llevadas a cabo por la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de mayo de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Esther Pérez Pérez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título IV regula las normas en materia de personal. Supone un retraso en los derechos de las y los trabajadores de diez años, volviendo a la situación anterior del Decreto 134/2002, de 26 de diciembre, que regula la jornada y horario del personal funcionario al servicio de la Comunidad de Castilla y León.



El art. 68 de la misma regula el horario en las dependencias administrativas, establece “Excepcionalmente, y a los efectos de conciliación de la vida familiar y laboral, en los supuestos que reglamentariamente se establezca, la parte fija del horario se podrá establecer entre las nueve horas y las trece horas y treinta minutos, durante la parte flexible del horario”.

¿Por qué la nueva regulación de la jornada y horario del personal al servicio de la administración de Castilla y León indica de forma clara “los deberes” y sin embargo deja para una “regulación posterior” el derecho a la conciliación de la vida laboral y familiar?

Valladolid, 22 de mayo de 2012.

La Procuradora

Fdo.: Esther Pérez Pérez